



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0263 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, 14 MAYO 2010

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 0068-2010-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR, de fecha 14 de Enero del 2010, se ratifica al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica;

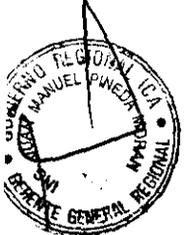
Que, mediante Oficio N° 0068-2010-GORE-ICA/PPR, de fecha 23 de abril del 2010, el Procurador Público Regional, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, de que se le **AMPLIE LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 107-2010-GORE-ICA/PR AUTORIZANDO TAMBIÉN A DENUNCIAR AL ABOG. LUIS ALBERTO REYES GUTIÉRREZ**, Asesor Legal de la Dirección Regional de Educación de Ica, que se encuentra inmerso dentro del Informe emitido por la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional N° 007-2009-2-5340, **sobre presunta Responsabilidad Civil Contractual por Daños y Perjuicios por Inejecución de Obligaciones por Culpa Leve**, y que por una omisión involuntaria no fue considerado dentro de las personas involucradas en el Oficio N° 0011-2010-GORE-ICA/PPR de fecha 20 de Enero del 2010 de la Procuraduría Pública Regional;

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional, ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha 28 de abril del 2010, **que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales**, y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

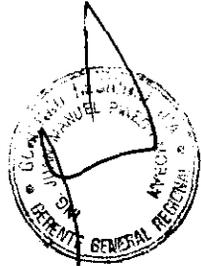
ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 107-2010-GORE-ICA/PR AUTORIZANDO al Procurador Público Regional, Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ A DENUNCIAR AL ABOG. LUIS ALBERTO REYES GUTIÉRREZ**, Asesor Legal de la Dirección Regional de Educación de Ica, que se encuentra inmerso dentro del Informe emitido por la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional N° 007-2009-2-5340, **sobre presunta Responsabilidad Civil Contractual por Daños y Perjuicios por Inejecución de Obligaciones por Culpa Leve**, y que por una omisión involuntaria no fue considerado dentro de las personas involucradas en el



Oficio N° 0011-2010-GORE-ICA/PPR de fecha 20 de Enero del 2010 de la Procuraduría Pública Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

R.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 17 de Mayo del 2010
Of. Circular N° 0817-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0263-2010 de fecha 14-05-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)

